



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, año de Jaime Sabines Gutiérrez."

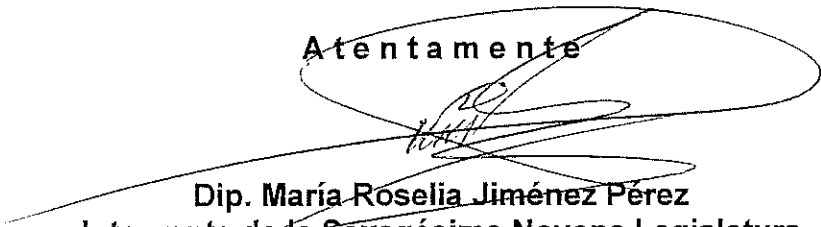
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Mayo 06 de 2026.

Dip. Alejandra Gómez Mendoza
Presidenta de la Mesa Directiva de esta
Sexagésima Novena Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas
P r e s e n t e

Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 172 y 174, de la Ley del Congreso del Estado; me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto por el que se Declara a la Marimba, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas**; para su trámite Legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente


Dip. María Roselía Jiménez Pérez
Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas

012126
H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
06 MAY 2026
HORA: 14:31 hrs
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS,
clanexo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Novena
Legislatura del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e s.**

La suscrita Diputada **María Roselia Jiménez Pérez**, integrante de esta Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 172 y 173 de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas; presento a consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto por el que se Declara a la Marimba, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas**; en atención a la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo al pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Novena Legislatura, tenemos dentro de las facultades, las de iniciar Leyes o Decretos.

México es un país con una gran riqueza cultural que se ha configurado a lo largo de la historia, desde la herencia de las civilizaciones que florecieron en nuestro actual territorio hace siglos y milenios, hasta las aportaciones enriquecedoras de los tiempos mas recientes. La cultura es uno de los mayores instrumentos de cohesión, identidad y convivencia social en nuestro país. Ahora bien, México tiene la particularidad de que su riqueza cultural es diversa y plural, pues conviven muchas herencias y prácticas culturales que se complementan y estimulan mutuamente. De hecho, el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

En los últimos siglos, en México nos hemos beneficiado de un intenso proceso de sincretismo y asimilación cultural, que ha permitido la integración de nuestras visiones culturales ancestrales con las manifestaciones provenientes de todo el mundo, de Europa, África y Asia. De este modo, con esta fórmula de mestizaje cultural, hemos construido una cultura mexicana diversa y de profundas raíces populares.

La presente Iniciativa se enfoca en una poderosa expresión de la cultura popular, como lo es la música y los instrumentos musicales que, durante largo tiempo, adoptan y hacen suyos los pueblos y las regiones hasta hacerlos que forman parte del alma, la historia, los festejos y la vida cotidiana. Tal es el caso de la marimba, que ha alcanzado un significado social y cultural muy profundo en amplias regiones del sureste mexicano, al grado que es indispensable reconocer esta realidad y llevar a cabo acciones tendientes a preservar y expandir esta singular expresión de la cultura popular.

La marimba es un instrumento emblemático de la tradición musical de diversas regiones de México, simboliza la fusión de las influencias africanas e indígenas. Este ha sido durante años el alma de las fiestas y celebraciones en estados como Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y, especialmente, Chiapas, llenando las calles con sus melodías contagiosas y su característica alegría.

Es un verdadero tesoro que ha dejado una huella impregnada en el tejido social, en la historia y en la identidad nacionales. Su valor cultural se expresa a través de siglos de tradición y su capacidad para despertar emociones y experiencias auténticas.

Dicho instrumento de percusión de origen africano se compone de varias tablillas o reglas de madera de distintos tamaños, ordenadas de mayor a menor, cada una con una altura de sonido distinta, que se golpean con mazos o baquetas para producir notas musicales. Cada tecla tiene su propia caja de resonancia, formando un conjunto de patas.

Puede ser tocada por dos o más músicos al mismo tiempo y estos pueden llegar a utilizar hasta dos o tres baquetas. La marimba tradicional mexicana, tal como se conoce hoy en día, tiene sus orígenes en Chiapas, inspirada en instrumentos introducidos por personas afrodescendientes que llegaron como esclavos desde África durante la época colonial. Tanto para Chiapas como para Guatemala la relevancia de este instrumento musical es inmensa.

Ambos territorios eran uno solo, hasta que en 1824 Chiapas se separó de la Capitanía General de Guatemala y se anexó a México, generando diferencias en el desarrollo de la marimba de cada entidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Así, fue en el municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, en donde alrededor de 1890 el señor Corazón Borraz creó el doble teclado o marimba cuache, que sentó las bases para el desarrollo de la marimba cromática moderna.

Es importante mencionar que, en Chiapas, la marimba no puede entenderse únicamente como un instrumento musical, sino como un sistema sonoro situado, atravesado por prácticas sociales, memorias colectivas y formas específicas de habitar lo musical. En este marco, la coexistencia de la marimba de un solo teclado y la marimba de doble teclado no responde solamente a una diferencia estructural, sino a dos maneras de organizar, producir y significar el sonido dentro de una misma tradición.

La marimba de un solo teclado remite a una lógica musical anclada en lo comunitario, donde la organización diatónica no representa una limitación, sino una forma particular de ordenar el mundo sonoro. Su práctica se inscribe en dinámicas de transmisión oral, en repertorios que se actualizan en la ejecución y en contextos donde lo musical no está separado de lo ritual, lo festivo o lo cotidiano. En este sentido, más que un instrumento "simple", constituye un dispositivo cultural que condensa relaciones sociales, formas de escucha y maneras de construir colectividad.

Por otro lado, la marimba de doble teclado puede entenderse como el resultado de un proceso de resignificación del instrumento frente a otros sistemas musicales, particularmente aquellos vinculados a la lógica tonal occidental. La incorporación de la cromaticidad amplía sus posibilidades técnicas, pero también desplaza su lugar hacia espacios de mayor formalización, como el concierto, la institucionalización académica y la profesionalización de sus intérpretes. Este tránsito no implica una ruptura, sino una reconfiguración de las prácticas, donde lo tradicional y lo moderno coexisten, dialogan y, en ocasiones, entran en tensión.

Ambas formas comparten no solo una materialidad —las láminas de madera, la ejecución con baquetas—, sino una misma raíz cultural que las sostiene y resignifica continuamente. Sin embargo, lo que las distingue no es únicamente su estructura, sino los contextos culturales en los que operan, los sentidos que producen y las formas de relación que establecen entre quienes las ejecutan y quienes las escuchan.

Por lo que, resulta pertinente entenderlas como expresiones complementarias dentro de un mismo campo sonoro, donde la marimba de un solo teclado preserva ciertas lógicas de comunidad y memoria, mientras que la de doble teclado abre el instrumento a otras formas de circulación, legitimación y proyección. En esa tensión productiva es donde se configura, precisamente, la vitalidad de la marimba como fenómeno cultural vivo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

La marimba ha sabido adaptarse a los tiempos modernos, fusionándose con géneros como el jazz y la música popular, lo que le ha permitido mantenerse vigente en el mundo contemporáneo. A pesar de esta evolución, sigue siendo un referente de la música tradicional de la región, y su sonido continúa evocando la historia y la memoria colectiva de los pueblos del sureste mexicano.

A lo largo de los años, Chiapas ha sido cuna de marimberos, quienes se encargan de fabricar estos instrumentos, y marimbistas, dentro de los que destacan personajes como Zeferino Nandayapa, Hugo Reyes Palacios, Carlos Tejada Henestrosa, Alberto Peña Ríos y David Gómez Solana.

La destacada participación de estos personajes ha sido clave para el desarrollo de la marimba en Chiapas, México y el resto del mundo. Su talento y dedicación han contribuido de sobremana al enriquecimiento y difusión de este instrumento musical, consolidando a Chiapas como un bastión cultural de la marimba.

Es así como se puede observar la rica tradición y peso simbólico de la marimba como expresión cultural que otorga cohesión, alegría, convivencia, memoria y referentes comunitarios a gran parte de los pueblos y ciudades del sureste mexicano. Por lo tanto, el uso de la marimba se extiende a una variedad de espacios de interacción social: actos festivos públicos y privados, religiosos, políticos y también como recurso para el aprendizaje musical.

Además, en algún sentido, este instrumento fue una invención de los pueblos mayas que habitaron estas tierras y, por lo tanto, debe ser considerado como un símbolo cultural nacional o estatal, que hay que fomentar y preservar. Así, desde esta perspectiva, el arraigo de la marimba es visto como resultado de un proceso histórico que involucra el encuentro de al menos tres tradiciones culturales; la de los pueblos mayas, africana (particularmente las asociadas a la lengua bantú) y la mestiza. La marimba es presentada como más que un instrumento musical, como un objeto cultural que rebasa las fronteras políticas.

Al ser un instrumento utilizado en muchos países de América, el 12 de febrero de 2015, la Organización de Estados Americanos (OEA) declara a la marimba "Patrimonio Cultural de las Américas".

La marimba tiene un lugar especial en la música en Chiapas, su sonido característico se ha convertido en un emblema cultural de la región, y su historia se remonta a siglos atrás, siendo la marimba fundamental en diversas ceremonias y festividades, su importancia



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

cultural ha sido reconocida por la UNESCO en 2010 al inscribirla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Caben hace mención que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales menciona en su artículo 157 que:

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

Esto se puede traducir en la responsabilidad que tiene el Estado mexicano de salvaguardar y promover las expresiones culturales, incluidas las manifestaciones de música tradicional, como es el caso de la marimba, cuya relevancia para la región sureste de México, especialmente en Chiapas, es inmensa.

Lo antes referido, sustenta el objeto de la presente iniciativa, que es contribuir al reconocimiento, valorización, preservación y expansión de la expresión cultural de la marimba, que concentra todo un cúmulo de riquezas culturales, musicales, históricas, literarias, que al día de hoy no solo persisten, si no que expresan la alegría en los pueblos.

Por consiguiente, para reconocer y preservar el gran patrimonio cultural que representa la marimba para nuestro Chiapas pluricultural de hoy, la presente iniciativa recoge el anhelo de miles de amantes de la marimba, para proponer que se declare Patrimonio Cultural inmaterial del Estado de Chiapas.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones presento a esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se Declara a la Marimba, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas

Artículo Primero. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas Declara a la Marimba, Patrimonio Cultural inmaterial del Estado de Chiapas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Artículo Segundo. El presente Decreto tiene como objeto conservar y salvaguardar esta actividad, "con la finalidad de contribuir al reconocimiento, valorización, preservación y expansión de la expresión cultural de la marimba, que concentra todo un cúmulo de riquezas culturales, musicales, históricas, literarias, que al día de hoy no solo persisten, si no que expresan la alegría en los pueblos.

Artículo Tercero. Las autoridades estatales y municipales serán garantes en el respeto, impulso, fomento y difusión de la marimba, con el objeto de asegurar la pervivencia de este tesoro sonoro que forma parte integral del patrimonio cultural inmaterial de Chiapas.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Atentamente

Dip. María Roselia Jiménez Pérez
Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de Decreto por el que se Declara a la marimba, Patrimonio Cultural inmaterial del Estado de Chiapas.